

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO, VIVIENDA, MOVILIDAD Y LOGÍSTICA**

**RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2024, de la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística, por la que se somete a los trámites de información pública, audiencia de interesados e informe de las Administraciones de la Modificación número 1 del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de datos en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA) para la implantación de tres centros de procesos de datos y sus instalaciones asociadas, conexiónados entre sí mediante una red de fibra, en los municipios de El Burgo de Ebro, Huesca y Villanueva de Gállego, promovido por Amazon Data Services Spain, SL, fue aprobado por el Gobierno de Aragón de forma definitiva parcial mediante Acuerdo adoptado en su reunión celebrada el día 24 de junio de 2020, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 125, de 25 de junio de 2020, mediante Orden VMV/494/2020, de 24 de junio.

Posteriormente, mediante acuerdo adoptado en reunión celebrada el día 30 de julio de 2020, el Gobierno de Aragón acordó la aprobación de forma definitiva dicho Proyecto de Interés General de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón", número 151, de 31 de julio de 2020, mediante Orden VMV/684/2020, de 30 de julio.

En fecha 15 de noviembre de 2023 la mercantil promotora Amazon Data Services Spain, SL, ha solicitado la modificación número 1 del Proyecto que, previa tramitación del procedimiento regulado en el artículo 42 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2015, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, ha sido declarada de carácter no sustancial por Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística de 10 de mayo de 2024, facultando a la Directora General de Planificación Estratégica y Logística para dictar las disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la misma.

La modificación planteada surge de la necesidad de llevar a cabo una cuarta fase de infraestructura eléctrica para el suministro de una potencia adicional al centro de almacenamiento de datos de El Burgo de Ebro ya que en el PIGA se previeron sólo 3 fases.

Consistirá en la construcción de:

Una subestación eléctrica denominada "Cierzo" en la parcela donde se ubica el centro de datos en El Burgo de Ebro.

Un centro de seccionamiento denominado "Cierzo" en un ámbito ajeno al del actual PIGA.

Una línea subterránea de alta tensión entre la subestación "Cierzo", el centro de seccionamiento "Cierzo".

La infraestructura eléctrica prevista afecta a los polígonos industriales I-3 denominado "Saica", I-9 denominado "EL Espartal II", y el I-13-14B denominado "El Espartal".

Todos estos suelos ya están integrados en el texto refundido del Plan General de Ordenación Urbana del municipio que los considera completamente ejecutados y, por lo tanto, ya forman parte del suelo urbano consolidado. Su incorporación se concreta en la integración de la ordenación resultante en el Plan General, si bien la normativa aplicable en cada uno de ellos se sigue remitiendo a la del Plan Parcial correspondiente.

Las instalaciones eléctricas a que se refiere esta modificación están siendo objeto de la tramitación sectorial exigible en aplicación de la legislación que resulta de aplicación (Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica) y su autorización corresponde a la Dirección General de Energía y Minas.

Al procedimiento, le resulta de aplicación lo establecido en el artículo 9 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, que señala que los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa cuando afecten a inversiones declaradas de interés autonómico se reducirán a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, por la declaración del proyecto como inversión de interés autonómico y de interés general de Aragón, mediante acuerdo del Gobierno de Aragón de 3 de diciembre de 2019, publicado mediante Orden EPE/1573/2019, de 3 de diciembre, en el "Boletín Oficial de Aragón", número 237, de 4 de diciembre de 2019.

De conformidad con lo establecido en el apartado 5. a) del artículo 42 antes citado, la propuesta de modificación debe someterse por plazo máximo de un mes a los trámites simultáneos de información pública, audiencia e informe de cuantas Administraciones, órganos y



entidades públicas se considere imprescindible por las concretas afecciones que, en su caso, se deriven del contenido de la modificación no sustancial del Proyecto.

Vistos los antecedentes referidos, en uso de las facultades conferidas por la mencionada Orden del Consejero de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística, resuelvo:

Primero.— Someter la documentación de la modificación número 1 del Proyecto de Interés General de Aragón para la implantación de tres centros de procesos de datos y sus instalaciones asociadas, conexiónados entre sí mediante una red de fibra, en los municipios de El Burgo de Ebro, Huesca y Villanueva de Gállego, integrada por:

Memoria justificativa.

Documento adaptación urbanística.

Documento ambiental.

Proyecto de parcelación.

A los trámites de información pública, audiencia e informe, por plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”.

La documentación estará a disposición del público en la siguiente dirección electrónica: <https://www.aragon.es/-/piga-amazon-modificacion1>.

Asimismo, estará expuesto en el Servicio de Información y Documentación Administrativa del Gobierno de Aragón (sito en el edificio Pignatelli, paseo de María Agustín, número 36, de Zaragoza), así como en las Delegaciones Territoriales del Gobierno de Aragón de Huesca y Teruel, y en las Oficinas Delegadas del Gobierno de Aragón en Barbastro, Fraga, Jaca, Alcañiz, Calamocha, Calatayud, Ejea de los Caballeros y Tarazona.

Segundo.— Dar audiencia al Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y a las entidades urbanísticas de conservación de los polígonos afectados, con objeto de que, en el mencionado plazo de quince días naturales, realicen las alegaciones y/o aportaciones que considere oportunas.

Tercero.— Solicitar la emisión de informe, a los órganos de las Administraciones que se indican a continuación:

Dirección General de Contratación, Patrimonio y Organización del Departamento de Hacienda y Administración Pública.

Cuarto.— Las alegaciones o sugerencias deberán realizarse por escrito y se dirigirán a la Dirección General de Planificación Estratégica y Logística del Departamento de Fomento, Vivienda, Movilidad y Logística del Gobierno de Aragón, pudiendo ser presentadas en su Registro General (paseo María Agustín, 36, de Zaragoza), así como en los registros y oficinas establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 13 de mayo de 2024.— La Directora General de Planificación Estratégica y Logística, Raquel Campos Serrano.